

INFORME FINANCIERO - SUSTITUTIVO

INDICACION SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY TENDIENTE A MODIFICAR LA LEY N° 18.216, QUE ESTABLECE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD (BOLETIN N° 5838-07)

1. La indicación introduce modificaciones a la indicación sustitutiva al proyecto de ley en actual tramitación, el que, a su vez, modifica la Ley N° 18.216; y el D. L. N° 2.859 de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, de acuerdo a lo siguiente:
 - establece un Sistema de Penas Sustitutivas a las penas Privativas o Restrictivas de la libertad.
 - establece causales de improcedencia para la aplicación de penas sustitutivas.
 - diversifica el catálogo de penas sustitutivas, incorporando dos nuevas penas: la reclusión parcial, en reemplazo de la reclusión nocturna, en las modalidades de reclusión diurna, nocturna y de fin de semana y la libertad vigilada intensiva, que consistirá en una versión más intensa de la libertad vigilada, y se aplicará por el juez sobre la base de dos criterios: la penalidad asignada al delito y su lesividad, y atendiendo al perfil criminológico del condenado.
 - obligación de asistencia a programas de rehabilitación por consumo problemático de drogas y alcohol.
 - sistema de monitoreo telemático, como forma de control del cumplimiento de la reclusión parcial domiciliaria y de la libertad vigilada intensiva, en los casos de condenados por delitos de violencia intrafamiliar o por delitos sexuales, y en el caso de régimen de pena mixta.



2. La indicación implica un mayor gasto, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>Miles \$ 2010</u>
Gastos de Operación en régimen:	
- Gastos en Personal	4.560.828
- Bienes y Servicios de Consumo	751.204
- Arriendos	1.240.672
- Informática (arriendo PC's)	605.346
- Sistema de monitoreo a distancia	16.428.300
TOTAL	23.586.350
Gastos por una vez:	
- Capacitación inicial	103.200
- Habilitaciones	581.884
- Mobiliario y equipos	446.950
TOTAL	1.132.035
COSTO TOTAL	24.718.385

3. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años sucesivos, se financiará con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.


Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Director de Presupuestos